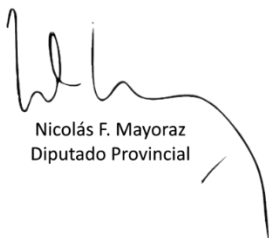




## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) cantidad de personas que han solicitado acceso a archivos provinciales a los efectos de conocer su identidad biológica o de origen en los términos de la ley provincial nro. 13.725;
- b) procedimiento administrativo establecido con mención de tiempo de duración del mismo y medidas adoptadas para darle difusión; y,
- c) realización, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia del relevamiento, la sistematización e informatización, de todos los datos, archivos, bases de datos y registros existentes de acuerdo a lo ordenado en la ley provincial nro. 13.725.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La ley provincial nro. 13725/17 crea políticas para facilitar el acceso a la información existente en el Estado, así como para ordenarla, sistematizarla y preservarla, por lo cual, el presente proyecto de comunicación busca conocer los detalles de su implementación.

En este sentido, cabe recordar que la norma citada establece que toda persona que presuma que su identidad biológica o de origen ha sido suprimida o alterada tiene derecho a acceder, en forma libre y gratuita, a toda documentación y registros de partos, de nacimientos, de neonatología, de defunciones, libros de entradas y salidas e historias clínicas de parturientas,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

archivados en hospitales, clínicas y/o cualquier establecimiento de salud, tanto de gestión pública como privada, provinciales o municipales.

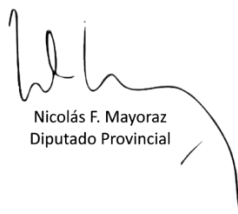
Además, a los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas y/o cualquier otro organismo que pueda proporcionar información útil.

La información o búsqueda podrá ser requerida en todo tiempo por la misma persona que presume que su identidad ha sido alterada o por sus presuntos hijos, nietos, hermanos, padres o abuelos.

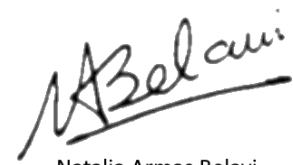
La Secretaría de Derechos Humanos, en su condición de autoridad de aplicación de la ley, es la que tiene a su cargo un servicio gratuito para la atención de los casos de presunción de supresión o alteración de identidad biológica o de origen.

Asimismo, el Ministerio de Salud asegurará y colaborará para que las personas interesadas tengan acceso a todos los archivos mencionados, y adoptará las medidas necesarias para unificar criterios para que los registros de los nacimientos y de partos que se produzcan en todos los servicios de salud se realicen bajo una única modalidad, y, para ello, se creará un Registro Único de Partos y Nacimientos.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial